



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

### 1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El marco normativo sobre protocolos de actuación en episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno queda definido por la Directiva 2008/50/CE relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, así como la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y en particular los artículos 24 y 25 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, donde se establece inequívocamente la necesidad no solo de elaborar un plan de mejora de la calidad del aire, sino que cuando en una aglomeración exista riesgo de superación de los umbrales de alerta, entre otras administraciones, las entidades locales deben elaborar planes de actuación que incluirán las medidas que deben adoptarse a corto plazo para reducir el riesgo de superación o la duración de la misma.

En desarrollo de este marco legislativo la Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en la Comunidad de Madrid. Este documento establece los distintos niveles de actuación por superación por dióxido de nitrógeno, así como los escenarios posibles en función de la evolución de los niveles de este contaminante, y las medidas concretas para mitigar esta situación que los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con más de 75.000 habitantes deben articular en sus respectivos planes de actuación.

Finalmente, el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, establece dos conceptos a partir de los cuales deben articularse los distintos niveles de actuación posibles:

- ✓ **Valor límite:** es un nivel fijado basándose en conocimientos científicos, con el fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana, para el medio ambiente en su conjunto y demás bienes de cualquier naturaleza que deben alcanzarse en un período determinado y no superarse una vez alcanzado. Se establecen dos valores límite de inmisión para el dióxido de nitrógeno:
  - Valor límite horario: 200 µg/m<sup>3</sup> que no podrán superarse en más de 18 ocasiones por año civil.
  - Valor límite anual: 40 µg/m<sup>3</sup> como promedio de un año civil.
- ✓ **Umbral de alerta:** un nivel a partir del cual, una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana, que afecta al conjunto de la población y requiere de medidas correctoras inmediatas por parte de las Administraciones competentes. Para el dióxido de nitrógeno se establece este umbral de alerta en 400 µg/m<sup>3</sup>, considerándose superado cuando durante tres horas consecutivas se exceda dicho valor cada hora en lugares representativos de la calidad del aire de una aglomeración o zona.

### 2. ZONIFICACIÓN PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE.

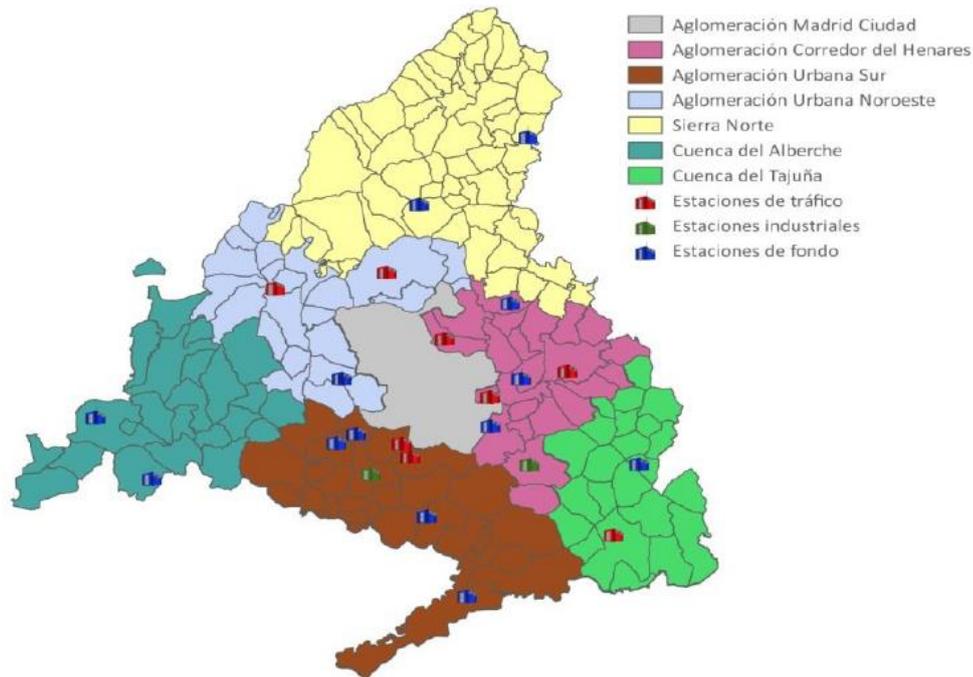
La zonificación de la Comunidad de Madrid para el control y seguimiento de la calidad del aire se realizó siguiendo criterios objetivos de densidad de población, crecimiento industrial, usos del suelo, orografía, etc. Como resultado del análisis de



Ayuntamiento de Alcorcón.  
Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.  
Departamento de Sostenibilidad.

#### Protocolo actuación episodios NO<sub>2</sub>

estos datos se acordó la agrupación de los municipios madrileños en siete zonas homogéneas, que dispongan características medioambientales similares, perteneciendo Alcorcón a la Zona 3. Aglomeración Urbana Sur con otros municipios próximos.

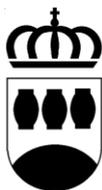


Zonificación de la Comunidad de Madrid. Fuente: madrid.org Comunidad de Madrid.

Dentro de una misma zona, la ubicación de las estaciones procura abarcar áreas de fondo urbano, tráfico urbano así como industrial, para obtener información representativa de toda la zona, midiendo no solo valores generales de una zona, sino también situaciones de elevado tráfico así como zonas industriales.

El Ayuntamiento de Madrid dispone a su vez de una red de control de la calidad del aire propia compuesta por 24 estaciones, y agrupadas también en zonas, siendo la Zona 5 en el suroeste del municipio de Madrid la más próxima a Alcorcón.





Zonificación del Municipio de Madrid. Fuente: madrid.es Ayuntamiento de Madrid.

En la tabla a continuación se incluyen las estaciones de calidad del aire más próximas a Alcorcón y su tipología. Por su proximidad, se ha incluido también las estaciones de control de la calidad del aire de la Zona 5 de la red del Ayuntamiento de Madrid.

Municipio	Distancia a Alcorcón	Tipología estación-zona
Zona 3 Aglomeración Urbana Sur (Red Comunidad de Madrid)		
Alcorcón	---	Fondo (urbano).
Aranjuez	40 km	Fondo (urbano).
Fuenlabrada	7 km	Industrial.
Getafe	9 km	Tráfico.
Leganés.	5 km	Tráfico.
Móstoles	4 km	Fondo (urbano).
Valdemoro.	22 km	Fondo (suburbano).
Distancia media a Alcorcón	14,7 km	
Estaciones zona 5 Suroeste (Red del Ayuntamiento de Madrid)		
Farolillo	10 km	Fondo-urbana
Plaza Elíptica	11 km	Tráfico-urbana
Villaverde	10 km	Fondo-urbana
Distancia media a Alcorcón	10,3 km	

De cara al establecimiento de medidas para reducir los efectos de episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno, debe tenerse en cuenta que como Alcorcón dispone de una estación urbano de fondo, presumiblemente no va a superarse los estándares antes que otras estaciones de tipo urbano tráfico de esta zona, como son las de Getafe y Leganés, por lo que los valores de estas estacione deben extrapolarse también a Alcorcón y que por lo tanto, todas las medidas deben tomarse al unísono con el resto de poblaciones que forman parte de la Zona 3, a lo que por otra parte se está obligado.

Por otro lado debe considerarse también la calidad del aire de la Zona 5 Suroeste de la red del Ayuntamiento de Madrid, por su similar densidad de habitantes y tipología urbano, por su proximidad a Alcorcón así como por la dirección de los vientos dominantes en el eje noreste-suroeste, la separación administrativa de estas dos zonas no debe menoscabar la protección de la salud del conjunto de la ciudadanía mediante la toma de medidas que colaboren en la reducción de los valores de contaminación.

Esta circunstancia se hace más relevante ya que, de acuerdo con la memoria de calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid 2017, la máxima concentración de dióxido de nitrógeno se alcanza en el centro y en el suroeste de este municipio, siendo coherente con la cantidad de población existentes en estos municipios del sur y suroeste de Madrid.



En este sentido destacar que el propio Decreto 140/2017 de 23 de noviembre reconoce explícitamente esta situación en su apartado 8º relativo a la activación y desactivación de las medidas, estableciendo que *“Cuando el Ayuntamiento de Madrid active un escenario, los municipios colindantes con el municipio de Madrid de más de 75.000 habitantes, podrán activar las medidas que a tal efecto establezca su Protocolo de Actuación Local. En el anexo III se relacionan, a modo de ejemplo, un listado de medidas que pueden ser activadas.”*

### 3. DEFINICIÓN DE NIVELES DE ACTUACIÓN.

Para el establecimiento de los niveles de actuación debe tenerse en cuenta las concentraciones de dióxido de nitrógeno, así como la posible duración del episodio según las previsiones meteorológicas. En cualquier caso, las medidas que se activen deben ser coherentes y estar coordinadas con las establecidas por la Comunidad de Madrid y con las que tome el Ayuntamiento de Madrid, sobre todo cuando se vea afectada su Zona 5 Suroeste, con un enfoque de activación de medidas por ejes radiales.

#### Niveles de actuación.

##### INFORMACIÓN Y PREAVISO: Cuando:

- ✓ Zona 3 Aglomeración Urbana Sur de la Red Comunidad de Madrid. Cuando en dos estaciones se superen los 180 µg/m<sup>3</sup> durante dos horas consecutivas.
- ✓ Red del Ayuntamiento de Madrid. Cuando dos estaciones de la Zona 5 superen, simultáneamente, 180 µg/m<sup>3</sup> durante dos horas consecutivas.

##### AVISO: Cuando:

- ✓ Zona 3 Aglomeración Urbana Sur de la Red Comunidad de Madrid. Cuando en dos estaciones se superen los 200 µg/m<sup>3</sup> durante dos horas consecutivas.
- ✓ Red del Ayuntamiento de Madrid. Cuando dos estaciones de la Zona 5 superen, simultáneamente, 200 µg/m<sup>3</sup> durante dos horas consecutivas.

##### ALERTA: Cuando:

- ✓ Zona 3 Aglomeración Urbana Sur de la Red Comunidad de Madrid. Cuando se superan los 400 µg/m<sup>3</sup> durante tres horas consecutivas en una estación.
- ✓ Red del Ayuntamiento de Madrid. Cuando las tres estaciones de la Zona 5 superen, simultáneamente, 400 µg/m<sup>3</sup> durante tres horas consecutivas.

### 4. ESCENARIOS POSIBLES.

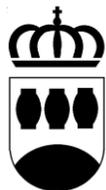
Cuando se haya superado o se prevea superar alguno de los escenarios 1, 2 ó 3, y teniendo en cuenta además las previsiones meteorológicas, se considerará iniciado un episodio de contaminación por parte de la Administración correspondiente. Se considera una situación meteorológica desfavorable cuando no se produce una correcta ventilación vertical ni horizontal del aire debido a una situación de estabilidad atmosférica, caracterizada por cielos despejados y ausencia de vientos.



Ayuntamiento de Alcorcón.  
Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.  
Departamento de Sostenibilidad.

Protocolo actuación episodios NO<sub>2</sub>

Cuando se alcance el Escenario 4, independientemente de las previsiones meteorológicas existentes, se iniciará de forma inmediata un episodio de contaminación con la toma de medidas que corresponda.



ESCENARIOS <sup>(1)</sup>	Zona 3 Aglomeración Urbana Sur de la Red Comunidad de Madrid	Ayuntamiento de Madrid: Superación de la Zona 5 Suroeste del Ayuntamiento de Madrid
Escenario 1: 1 día de superación del nivel de información y preaviso.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas informativas y de recomendación 1.</li><li>- Medidas de promoción del transporte público 1.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas informativas y de recomendación 1.</li><li>- Medidas de promoción del transporte público 1.</li></ul>
Escenario 2: 2 días consecutivos con superación del nivel de información y preaviso, o 1 día con superación del nivel de aviso	<ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas informativas y de recomendación 1 y 2.</li><li>- Medidas de promoción del transporte público 1.</li><li>- Reducción de emisiones en sectores productivos 1.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas informativas y de recomendación 1 y 2.</li><li>- Medidas de promoción del transporte público 1.</li></ul>
Escenario 3: 2 días consecutivos con superación del nivel de aviso.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas informativas y de recomendación 1 y 2.</li><li>- Medidas de promoción del transporte público 1 y 2.</li><li>- Reducción de emisiones en sectores productivos 1.</li><li>- Medidas de restricción del tráfico 1.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas informativas y de recomendación 1 y 2.</li><li>- Medidas de promoción del transporte público 1 y 2.</li><li>- Reducción de emisiones en sectores productivos 1.</li></ul>
Escenario 4 de ALERTA: 1 día de superación del Umbral de Alerta.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas informativas y de recomendación 1 y 2.</li><li>- Medidas de promoción del transporte público 1 y 2.</li><li>- Reducción de emisiones en sectores productivos 1 y 2.</li><li>- Medidas de restricción del tráfico 1 y 2.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas informativas y de recomendación 1 y 2.</li><li>- Medidas de promoción del transporte público 1 y 2.</li><li>- Reducción de emisiones en sectores productivos 1.</li><li>- Medidas de restricción del tráfico 1.</li></ul>
Escenario ALERTA por el Ayuntamiento de Madrid.	Ya activadas todas las medidas en el escenario anterior.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas informativas y de recomendación 1 y 2.</li><li>- Medidas de promoción del transporte público 1 y 2.</li><li>- Reducción de emisiones en sectores productivos 1 y 2.</li><li>- Medidas de restricción del tráfico 1 y 2.</li></ul>

(1) Como los escenarios definidos en el "Protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en la Ciudad de Madrid" no coinciden exactamente con los previstos en el Decreto 140/2017, se entenderá que los cuatro primeros escenarios definidos por el Ayuntamiento de Madrid se corresponden, a nivel de activación de medidas, con los cuatro escenarios contemplados en el Decreto 140/2017 de la Comunidad de Madrid.



## **5. ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE LAS MEDIDAS.**

### **5.1. Por la Comunidad de Madrid.**

De acuerdo con el apartado noveno del Decreto 140/2017, la declaración en la Zona 3 Aglomeración Urbana Sur a la que pertenece Alcorcón, de un episodio de contaminación atmosférica por dióxido de nitrógeno se realizará mediante una Resolución del director general con competencias en medio ambiente, siendo notificada entre otras administraciones a este Ayuntamiento de Alcorcón.

En esta Resolución se tendrán en cuenta todas las variables que influyen en la intensidad y duración del episodio, constituyendo esta notificación el detonante para la puesta en marcha de las medidas de lucha contra la contaminación previstas en este protocolo. Cuando por parte del director general con competencias en medio ambiente se dé por finalizado el episodio de contaminación y así sea notificado nuevamente a este ayuntamiento, se dejarán sin aplicación las medidas.

### **5.2. Por el Ayuntamiento de Madrid.**

El Ayuntamiento de Madrid declarará el inicio y finalización de la activación del "Protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en la Ciudad de Madrid", cuando se alcancen alguno de los escenarios definidos en dicho protocolo.

Cuando el Ayuntamiento de Alcorcón sea informado que se ha activado el protocolo en la ciudad de Madrid, iniciará la puesta en marcha de las medidas de lucha contra la contaminación previstas en este protocolo para esta situación, dándose por finalizado cuando este Ayuntamiento de Alcorcón tenga conocimiento de su finalización.

## **6. COORDINACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN.**

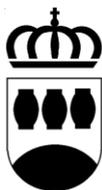
El control y supervisión de que las medidas previstas están siendo adecuadamente ejecutadas se llevará a cabo por el Grupo Operativo responsable de la aplicación de este protocolo, que estará presidido por el Concejal con competencias en sostenibilidad. El Grupo Operativo se convocará al menos tras alcanzarse:

1. El Escenario 2 en la Zona Aglomeración Urbana Sur de la Red de la Comunidad de Madrid.
2. El Escenario 3 en el Municipio de Madrid.

Entre sus funciones destaca el verificar que los mecanismos previstos para poner en marcha las actuaciones de los distintos escenarios están disponibles y funcionan correctamente, modificar según la gravedad de la situación las medidas que deban implementarse según los distintos escenarios, comprobar la operatividad de los mecanismos del Escenario 3 para el caso que fuese precisa su activación, etc.

El Grupo Operativo estará constituido por:

- ✓ Concejal con competencias en materia de sostenibilidad.
- ✓ Responsable de Gabinete de Prensa.
- ✓ El Jefe de Policía Municipal de Alcorcón.
- ✓ El Jefe de Protección Civil.
- ✓ Representante de la Concejalía con competencias en educación.



- ✓ Representante de la Concejalía con competencias en salud.
- ✓ Representante de la Concejalía con competencias en bienestar social.
- ✓ Representante de la Concejalía con competencias en deportes.

El Técnico de Medio Ambiente actuará como Secretario en las reuniones del Grupo Operativo, y se ocupará de evaluar el funcionamiento del Protocolo, proponiendo su revisión en caso de considerarse conveniente para mejorar su eficacia.

Mediante Decreto del Concejal con competencias en materia de sostenibilidad, previa petición de informes a los departamentos correspondientes, podrá modificarse el contenido de las medidas a tomar que están incluidas en el Anexo 1, o de las excepciones a la circulación de los vehículos que están contenidas en el Anexo 2.

## 7. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN.

Tanto la activación de protocolo como la posterior desactivación se registrarán por este procedimiento.

### 7.1. Activación/desactivación del protocolo.

1. Recepción del aviso. Cuando se produce la superación del escenario correspondiente en la Zona 3 Aglomeración Urbana Sur del Municipio de Madrid, la Consejería con competencias en medio ambiente de la Comunidad de Madrid enviará correo electrónico a los servicios municipales dados de alta en el Servicio de Información de la Comunidad de Madrid. Los departamentos que estarán inscritos en el sistema de avisos de la Comunidad de Madrid son los siguientes:
  - ✓ Concejal con competencias en sostenibilidad.
  - ✓ Responsable de Gabinete de Prensa.
  - ✓ Jefe de la Policía Municipal.
  - ✓ Técnico de Medio Ambiente.
2. Creación de un grupo de Whatsapp interno en el que estarán incluidos todos los representantes del Grupo Operativo, para facilitar una buena coordinación.
3. El Concejal con competencias en sostenibilidad ordena a los departamentos responsables la activación de las medidas necesarias según el escenario que corresponda y de acuerdo con las responsabilidades establecidas a continuación.

Departamento	Responsable / colabora	Actuaciones
Sostenibilidad	Responsable	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Activación del protocolo con aviso a los departamentos responsables del inicio de las actuaciones según el escenario alcanzado, y posterior evaluación de los resultados.</li><li>2. Reducción de emisiones en sectores productivos 1 y 2.</li></ol>



Departamento	Responsable / colabora	Actuaciones
Sostenibilidad	Colabora	1. Contactar con otras administraciones, aclaración de dudas, etc. 2. Comunicación a Esmasa y empresas contratistas de las medidas correspondientes.
Gabinete de Prensa	Responsable	1. Medidas informativas y de recomendación 1 y 2.
	Colabora	2. Supervisa todas las comunicaciones dirigidas al exterior del ayuntamiento.
Policía Municipal y Protección Civil	Responsable	1. Medidas de promoción del transporte público 1 y 2. 2. Medidas de restricción del tráfico 1 y 2.
	Colabora	1. Medidas informativas y de recomendación 2 (aviso a ciudadanos en vía pública).
Servicios Sociales	Colabora	1. Medidas informativas y de recomendación 1 a centros de mayores, ayuda a domicilio, etc.
Educación	Colabora	1. Medidas informativas y de recomendación 1 a institutos, colegios, centros infantiles, etc.
Salud y Consumo	Colabora	1. Medidas informativas y de recomendación 1 y 2, dirigidas a centros de salud, clínicas privadas, etc.
Deportes	Colabora	1. Medidas informativas y de recomendación 1 a Polideportivos, piscinas cubiertas, centros deportivos privados, etc.
Participación ciudadana	Colabora	1. Medidas informativas y de recomendación 1 a asociaciones en general y de salud y deporte en particular, etc.
Recursos Humanos	Colabora	1. Medidas informativas y de recomendación 1 a empleados y centros municipales, etc. 2. Medidas de promoción del transporte público 2 en lo relativo a flexibilización del horario de empleados municipales.
SAC y OSR	Colabora	Informan a los ciudadanos que deseen información sobre cualquier aspecto relacionado con este protocolo.



Ayuntamiento de Alcorcón.  
Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.  
Departamento de Sostenibilidad.

Protocolo actuación episodios NO<sub>2</sub>

## **ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MEDIDAS.**



### **Medidas informativas y de recomendación 1.**

La información estará dirigida a la población, con aviso simultáneo a responsables políticos y departamentos municipales, informando sobre la previsión del valor que puede alcanzarse o del valor alcanzado, la hora y lugar en que se han registrado los niveles, así como una previsión de evolución de los mismos. Igualmente se informará sobre las medidas de promoción del transporte público previstas en este Protocolo.

Se recomendará que, en la medida de lo posible:

- ✓ Realizar los desplazamientos cortos a pie o en bicicleta.
- ✓ Utilización preferente del transporte público, evitando el uso del vehículo privado.
- ✓ Compartir el vehículo con vecinos o compañeros de trabajo en los desplazamientos.
- ✓ En caso de necesitar utilizar el vehículo privado, que se haga una conducción eficiente.
- ✓ Que se reduzcan los termostatos de la calefacción de los edificios de viviendas en dos grados.

Así mismo se recordará que, de acuerdo con lo establecido en la I.T.3.8. del Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, que los edificios administrativos, comerciales y de pública concurrencia, la obligación de mantener la temperatura a un valor no superior a 21 ° C cuando para ello se requiera el consumo de energía convencional para la generación del calor.

Se procurará informar adecuadamente a los medios de comunicación de mayor difusión (prensa, radio, televisión) y redes sociales. También se utilizarán otros recursos de comunicación disponibles, destacando y actualizando periódicamente esta información en la página Web municipal, paneles informativos del Ayuntamiento de Alcorcón, etc.

Se recomendará a la ciudadanía en general y a las personas sensibles en particular que solicite su inclusión en el servicio gratuito de información de alertas de la Comunidad de Madrid, para que reciban esta información a la mayor brevedad posible.

### **Medidas informativas y de recomendación 2.**

Se incluirán aquellas medidas de carácter informativo, cuyo objetivo sea minimizar la incidencia que sobre la salud de las personas tiene la presencia de altas concentraciones de dióxido de nitrógeno. En este sentido y a través del Área de Vigilancia de Riesgos Ambientales en Salud de la Subdirección General de Sanidad Ambiental (D. G. Salud Pública) se activará el Sistema de Alertas en Salud Ambiental, procediendo a dar la máxima difusión de las recomendaciones sanitarias a la población, consistentes en información sobre protección de la salud y minimización de la exposición ambiental.

Las recomendaciones sanitarias serán remitidas a organismos competentes en materias de salud ambiental y atención sanitaria, asociaciones médicas y de pacientes, colegios profesionales, a los servicios municipales con



responsabilidades en materias de protección civil, servicios sociales, sanidad y consumo, seguridad y emergencia; igualmente se trasladarán dichas recomendaciones a centros deportivos, tanto de titularidad pública como privada, donde se realice actividad deportiva al aire libre pudiendo ser enviadas también, en circunstancias concretas, a centros educativos, centros médicos, centros de mayores y en general a emplazamientos con población más sensible.

- ✓ Mensajes directos a la población sensible: cuando se alcance el escenario nº 2, las recomendaciones se dirigirán de forma prioritaria a población especialmente sensible, entendiéndose como tal a niños, principalmente menores de 6 años, mayores de 65 años, pacientes con enfermedades respiratorias crónicas como asma o efisema pulmonar, personas con enfermedades cardiovasculares crónicas y alérgicos.
- ✓ Mensajes directos a la población en general: se darán recomendaciones ante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno, sobre la práctica de actividades al aire libre, como deportes, trabajos con esfuerzo físicos, etc.

Exclusivamente en caso de alcanzarse el escenario de Alerta, se procurará garantizar que los mensajes directos lleguen a la población sensible, utilizando para ello la colaboración de empleados públicos y de la Policía Municipal, avisando a personas que estén haciendo ejercicio en polideportivos, en áreas de mayores o zonas infantiles, avisando a centros educativos para que se suspendan las clases de educación física o extraescolares que impliquen actividad física, avisando a operarios que estén haciendo trabajos en las vías públicas, así como informando expresamente de la situación a centros geriátricos, hospitales, etc.

En todos los casos se informará así mismo de la comunicación para la desactivación de medidas.

En coordinación con la Consejería con competencias en medio ambiente, la Consejería con competencias en sanidad, así como con otros ayuntamientos, se procurará la redacción de mensajes informativos estándar para los distintos escenarios, para que la población reciba la misma información, que puedan aplicarse para situaciones de superación en la Zona 3 Aglomeración Urbana Sur en el municipio de Madrid.



Ayuntamiento de Alcorcón.  
Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.  
Departamento de Sostenibilidad.

Protocolo actuación episodios NO<sub>2</sub>

### **Medidas de promoción del transporte público 1.**

**Promoción del transporte público.** A través del Consorcio Regional de Transportes al que pertenece el Ayuntamiento de Alcorcón, se procurará el apoyo y promoción del sistema integrado de transporte público de la región, reforzando la información sobre las alternativas al transporte privado, los aparcamientos ligados al transporte público disponibles y cualquier otro aspecto que pueda contribuir a facilitar el uso del transporte público colectivo.

### **Medidas de promoción del transporte público 2.**

#### **Mejora de la capacidad de transporte público.**

El Ayuntamiento de Alcorcón, solicitará al CRTM la valoración de la puesta en marcha de las medidas de promoción del transporte público más adecuadas a las circunstancias y a las actuaciones previstas en el Protocolo, de acuerdo a los medios disponibles como puede ser la habilitación de carriles – bus provisionales, refuerzo de determinadas líneas, etc.

A este fin el Ayuntamiento de Alcorcón procurará la colaboración de empresas y otras entidades que dispongan de zonas de aparcamiento próximas a estaciones de Metro o de Cercanías, durante los escenarios 3 y 4, intentando poner a disposición de los ciudadanos mayor disponibilidad de plazas de aparcamiento disuasorios para que puedan dejar aparcados sus vehículos y continuar su viaje en transporte público, difundiendo esta información a través de los canales correspondientes.



### **Medidas de restricción del tráfico 1.**

- ✓ Recomendación a la ciudadanía para que limiten la velocidad de sus vehículos a 70 km/h en todos los tramos de la red viaria cuya velocidad permitida sea superior.
- ✓ Recomendación a la ciudadanía para que limiten la velocidad de sus vehículos a 30 km/h en el casco urbano de Alcorcón.
- ✓ Restricción de la circulación en el casco urbano de Alcorcón a los vehículos más contaminantes, entendiendo como tal a aquellos que carezcan de las etiquetas ambientales creadas por la Dirección General de Tráfico mediante Resolución de 13 de abril de 2016. Esta restricción no aplicará a los vehículos comerciales de distribución de mercancías y tiene además las excepciones que se indican en el Anexo 2.

### **Medidas de restricción del tráfico 2.**

- ✓ Restricción de la circulación en el casco urbano de Alcorcón a los vehículos que carezcan de las etiquetas ambientales “CERO” y “ECO” creadas por la Dirección General de Tráfico mediante Resolución de 13 de abril de 2016, con las excepciones que se indican en el Anexo 2.



### **Reducción de emisiones en sectores productivos 1.**

- ✓ Se recomendará a las empresas, especialmente a aquellas con más de 250 trabajadores, la aplicación de planes de movilidad que contemplen medidas especiales para su movilidad, así como otras relacionadas con la flexibilidad de horarios laborales, el teletrabajo o la racionalización del movimiento de la flota de vehículos de empresa.
- ✓ Se recomendará flexibilidad de horarios a las administraciones y organismos públicos con sede en el término municipal de Alcorcón, para que en la medida que lo permitan sus funciones, a fin de mejorar la flexibilidad del horario de sus empleados o cualquier otra en el ámbito local que pueda contribuir a la consecución del citado objetivo.

### **Reducción de emisiones en sectores productivos 2.**

Excepcionalmente en caso de caso de alcanzarse el Escenario 4 de Alerta, se podrán tomar las siguientes medidas:

Sector transporte:

- ✓ Restricciones de circulación adicionales teniendo en cuenta la clasificación ambiental de "CERO EMISIONES", "ECO", "C" o "B" en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico mediante Resolución de 13 de abril de 2016 y la reducción de las excepciones, en función de la persistencia e intensidad del episodio.

Calefacciones:

- ✓ Que se reduzcan los termostatos de la calefacción de los edificios de viviendas a un valor no superior a 21 ° C.
- ✓ Limitación horaria o incluso prohibición del uso de las instalaciones de calefacción, en función del combustible utilizado. Quedarán exceptuadas de estas limitaciones los generadores que utilicen energía eléctrica o solar, así como los que presten servicio en hospitales, guarderías, residencias de la tercera edad, escuelas primarias, y otras similares.

Sector industrial, comercial e institucional:

- ✓ Prohibición o limitación temporal del uso de determinados generadores de calor o maquinaria en función de la tecnología y combustible utilizado.
- ✓ Prohibición o limitación temporal del funcionamiento de determinadas actividades que puedan ser considerados como focos potencialmente contaminadores de la atmósfera de la categoría A o B de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de actividades potencialmente contaminadores de la atmósfera de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y normativa de desarrollo.

Sector construcción de obras públicas y de edificación.

- ✓ Restricción total o parcial de carácter temporal de aquellas actividades en obras de construcción que por sus características puedan constituir focos significativos de emisión de contaminantes, especialmente aquellas que



Ayuntamiento de Alcorcón.  
Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.  
Departamento de Sostenibilidad.

Protocolo actuación episodios NO<sub>2</sub>

impliquen la utilización de maquinaria pesada, grupos electrógenos y en las que se realicen movimientos de tierra o de demolición.

Uso de determinados materiales y productos.

- ✓ Prohibición o limitación temporal del uso de la utilización industrial de determinados compuestos o técnicas de aplicación que puedan emitir contaminantes a la atmósfera, especialmente de compuestos orgánicos volátiles como disolventes, adhesivos, barnices o pintura con base orgánica.
- ✓ Prohibición o limitación temporal del uso de productos fitosanitarios y de cualquier otro tipo, cuya aplicación se realice por fumigación o pulverización y que puedan por lo tanto generar aerosoles y partículas en suspensión.



## **ANEXO 2. EXCEPCIONES A LAS RESTRICCIONES DE TRÁFICO DE VEHÍCULOS CON MOTORES DE COMBUSTIÓN.**

- Transporte público colectivo.
- Vehículos de alta ocupación (tres personas mínimo).
- Taxis y vehículos de alquiler de servicio público y su conductor esté presente, llevando a un pasajero o en camino para recogerlo.
- Vehículos de profesionales cuya hora de inicio o finalización de jornada laboral esté fuera del horario de cobertura del transporte público (0:00 a 6:30 horas), acreditado a través de un certificado del empleador.
- Vehículos comerciales para el transporte de mercancías que cumplan la norma Euro V o una posterior.
- Vehículos con autorización municipal para la ocupación de la vía pública, conforme a los límites, las prescripciones y las matrículas establecidas en la autorización.
- Vehículos de personas con movilidad reducida en los que se exhiba la autorización especial correspondiente, con sujeción a las prescripciones y límites establecidos en la autorización especial y siempre que se esté transportando al titular de dicha autorización.
- Servicios especiales: vehículos de transporte colectivo de trabajadores y escolares, vehículos de extinción de incendios, salvamento y protección civil, fuerzas y cuerpos de seguridad, ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria pública y privada, gestión semafórica, vehículos especialmente acondicionados para emisoras de radio y televisión, grúas para el remolque de vehículos averiados y de asistencia en carretera, vehículos funerarios, vehículos blindados de seguridad debidamente acreditados y, en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos.